



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional N° 0125-2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 17 ABR 2012

VISTOS; El Oficio N° 0308-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 1541-12-BOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1309-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 010-2012-GRA-GRI-SGSL/SO-VCQ, Decreto N° 1286-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N° 0118-2012-GRA/GG-OSRS-D, Decreto N° 1212-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 23-2012-GRA-GRI-SGO-OSRS-R.O, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 53 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 de la **META: "AMPLIACIÓN CARRETERA VILCABAMBA RÍO CHICHA PROG. KM. 5+200 AL KM. 7+700"**, la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente a los ejercicios presupuestales: 2011 - 2012;

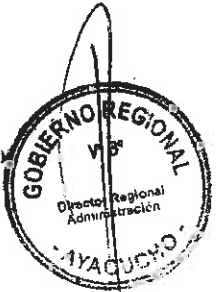
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones de los años: 2011-2012, la ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, Encargo y Contrata.

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; iniciándose con la ejecución física el día 15 de diciembre del 2011 y cumpliéndose el 15 de marzo del 2012; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas



siguientes: Partidas nuevas y mayores metrados en la ejecución de adicionales de obra principal, demora en la asignación presupuestal del año 2011 para la atención de los requerimientos, paralización de la obra a partir del 02.01.12 al 08.01.12, presencia continua de precipitaciones pluviales, ocasionando deslizamiento de taludes; motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 23-2012-GRA-GRI-SGO-OSRS/JAPH-RO, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, solicitando la aprobación mediante el Informe N° 010-2012-GRA-GRI-SGSL/SO-VCQ, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado consentir la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta por cuarenta y seis (46) días naturales; por lo que, mediante el Oficio N° 0308-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 1541-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1309-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente.

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011. En el Artículo Segundo, numeral 7: **Dispone DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria mediante Decreto de Urgencia N° 014-2009, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 1150-2011-GRA/PRES.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de ejecución de la **META: "AMPLIACIÓN CARRETERA VILCABAMBA RÍO CHICHA PROG. KM. 5+200 AL KM. 7+700"**, por un periodo de cuarenta y seis (46) días naturales a partir del 16.03.12 al 30.04.12; quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 30.04.12, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Sub Regional de Sucre e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL**

Econ. **TONY HINOJOSA VIVANCO**
Gerente

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que contiene transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abg. **PEDRO VIDAL PIZARRO ACO**
SECRETARIO GENERAL

